



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/46/218
5 de junio de 1991
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

46° período de sesiones
Tema 70 de la lista preliminar*

EFFECTOS DE LAS RADIACIONES ATOMICAS

Informe del Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas

1. El Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas 1/ celebró su 40° período de sesiones en el Centro Internacional de Viena, del 13 al 17 de mayo de 1991. El Sr. J. Maisin (Bélgica) el Sr. E. Létoumeau (Canadá) y el Sr. L. Pinillos Ashton (Perú) desempeñaron las funciones de Presidente, Vicepresidente y Relator, respectivamente.
2. El Comité tomó nota de la resolución 45/71 de la Asamblea General, de 11 de diciembre de 1990, por la que, entre otras cosas, la Asamblea hizo suyos los planes de futuras actividades y pidió al Comité que continuara examinando los importantes problemas existentes en lo relativo a las dosis de radiación y sus efectos y que informara al respecto a la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones.
3. En sus deliberaciones técnicas, el Comité examinó datos recientes sobre las fuentes de radiación y sobre la exposición a estas fuentes y sus efectos. Estas deliberaciones estuvieron centradas en el examen de los documentos preparados por la Secretaría sobre temas que el Comité había seleccionado como los más importantes para estudios ulteriores. Las deliberaciones figuran en torno a la exposición a fuentes de radiación de origen natural, la exposición a fuentes de radiación de origen humano, la exposición a fuentes médicas de irradiación, la exposición profesional a las radiaciones, los efectos de las radiaciones sobre el medio ambiente, las evaluaciones epidemiológicas de los efectos de las radiaciones, los efectos de las radiaciones sobre el desarrollo del cerebro humano, las dosis y los efectos de la intensidad de las dosis

* A/46/50.

sobre la reacción a las radiaciones, los mecanismos por los cuales las radiaciones generan el cáncer, los efectos deterministas de las radiaciones en los niños, los efectos hereditarios de las radiaciones y la percepción de los riesgos de las radiaciones. El Comité formuló sugerencias para la elaboración ulterior de estos temas, señalando en particular datos adicionales y nuevos que se habrían de considerar.

4. El Comité deliberó sobre sus esfuerzos para obtener datos más completos sobre la evaluación de los efectos de la exposición a las radiaciones. Se recibieron muchas respuestas de Estados Miembros de las Naciones Unidas al pedido del Comité de datos sobre los niveles de exposición médica y profesional a las radiaciones, pero se necesitan más respuestas. Se solicitaron datos adicionales sobre los niveles de exposición a radiaciones de origen natural, con particular referencia a los niveles de concentración de radón en el interior de los edificios, y sobre la liberación de materiales radiactivos en su utilización industrial y en las actividades relacionadas con el ciclo de combustible nuclear.

5. El Comité expresó la esperanza de que los Estados Miembros de las Naciones Unidas, los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica seguirían prestando su asistencia a esta labor, especialmente mediante el suministro de datos de interés sobre los temas seleccionados para el futuro programa de estudios, a fin de poder fundar las deliberaciones del Comité sobre la información científica y técnica más reciente y más completa que fuera posible.

6. El Comité ha prestado apoyo al examen internacional que se ha realizado en los últimos años para evaluar las consecuencias del accidente de Chernobyl en la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. Al Comité le alegró observar la gran calidad de los extensos estudios realizados por el proyecto. Además, señaló que los resultados eran coherentes con sus propias evaluaciones de las consecuencias más amplias del accidente publicadas en su informe de 1988. Muchos científicos que colaboran con el Comité así como funcionarios de la Secretaría participaron activamente en las evaluaciones científicas. La metodología seguida por el Comité para las evaluaciones de dosis aportó una base fundamental para la comparación de los resultados. El Comité ha expresado la esperanza de que la Conferencia internacional para elaborar el proyecto y el informe que se ha de publicar aclarará las cuestiones científicas y facilitará la comprensión del público con respecto al accidente y a las consecuencias que se relacionan con el mismo.

7. El Comité ha tomado nota de que, en términos más generales, hay una necesidad constante de conocer más a fondo las fuentes de radiaciones y de las exposiciones inevitables y circunstanciales que forman parte de la vida humana misma. Con una evaluación más exacta de los efectos potenciales de las radiaciones, podrá darse una respuesta más objetiva a los riesgos de las radiaciones y obtenerse una perspectiva más objetiva de los mismos. El Comité seguirá orientando sus esfuerzos para lograr una comprensión más amplia de las fuentes y efectos de las radiaciones ionizantes.

8. El Comité decidió celebrar su 41º período de sesiones en el Centro Internacional de Viena del 15 al 19 de junio de 1992.

/...

Notas

1/ El mandato del Comité, que fue establecido por la Asamblea General en su décimo período de sesiones en 1955, figura en la resolución 913 (X) de 3 de diciembre de 1955. El Comité estaba compuesto inicialmente por los siguientes Estados Miembros: Argentina, Australia, Bélgica, Brasil, Canadá, Checoslovaquia, Egipto, Estados Unidos de América, Francia, India, Japón, México, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. La Asamblea General decidió, por su resolución 3154 C (XXVIII), de 14 de diciembre de 1973, aumentar el número de miembros del Comité con cinco miembros adicionales, por lo que el Presidente de la Asamblea, en consulta con los Presidentes de los grupos regionales, nombró miembros del Comité a los siguientes Estados Miembros: Alemania, Indonesia, Perú, Polonia y Sudán. La Asamblea General decidió, por su resolución A/41/62 B de 3 de diciembre de 1986, aumentar el número de miembros del Comité hasta un máximo de 21 e invitó a la República Popular de China a incorporarse al Comité.
